

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2013012221
Fecha Radicación: 2013/08/22

Bogotá, - D.C.

Doctor
CAMILO GONZALEZ
Director Comercial
FIDUCIARIA CENTRAL
Av. El Dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado en FINAGRO No. 2013018425 – Solicitud de aclaración Pre-Términos de Referencia para la contratación de encargo fiduciario – Asistencia Técnica 2013-2014.

Estimado Doctor:

Agradeciendo el interés por participar en la posible convocatoria y, atendiendo las observaciones señaladas por ustedes a los Pre-Términos de referencia para la contratación del encargo fiduciario para la administración de recursos del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014, le informamos lo siguiente:

- 1.9. PARTICIPANTES. Con respecto a que cualquier participante *Debe ser filial de una entidad bancaria*, solicitamos sea considerada la eliminación de este requisito, ya que teniendo en cuenta que se busca la pluralidad de participantes en el proceso, se debe propender porque posibles oferentes no se vean limitados en la participación. Al respecto muy respetuosamente proponemos que se permita que la entidad Fiduciaria que no sea filial de Entidad bancaria, pueda incluir en la propuesta una Carta de Intención de una Red Bancaria de un Banco Comercial con el cual se tengan alianzas comerciales para llevar a cabo las obligaciones del Contrato, sin desconocer en todo caso, que es la Sociedad Fiduciaria la responsable del cumplimiento de las obligaciones del contrato que se llegare a suscribir.

Respuesta:

El numeral 4 del punto 1.9, establece como requisito habilitante a cumplir por parte de una sociedad fiduciaria para poder participar que: *Debe ser filial de una entidad Bancaria*.

FINAGRO definió estas condiciones teniendo en cuenta que se requiere agilidad y oportunidad en el proceso de registro y notificación de las consignaciones de recursos de contrapartida por parte de los Municipios y/o CPGA'S. Se establece, en consideración a que existe probabilidad de asegurar mayor eficiencia en estos aspectos, cuando la sociedad fiduciaria es filial de una entidad bancaria.

No obstante lo anterior, una vez analizada su solicitud y a fin de no restringir la pluralidad de ofertas, su petición será estudiada para considerar la posibilidad de permitir en los términos de referencia definitivos que las sociedades fiduciarias cuenten con convenios suscritos con entidades bancarias en las cuales se consignen los recursos de contrapartida de donde se adelantarán los pagos a los beneficiarios del incentivo.

Al contestar, favor citar este número:

Radicado: 2013012221

Fecha Radicación: 2013/08/22

2. 2.2 APERTURA, CIERRE DEL PROCESO, FORMA Y DIRECCIÓN DE ENTRAGA DE LOS OFRECIMIENTOS. Agradecemos se indique un correo electrónico y/o fax a donde se puedan remitir las solicitudes de aclaración, adicional al envío en físico del documento indicado en los términos.

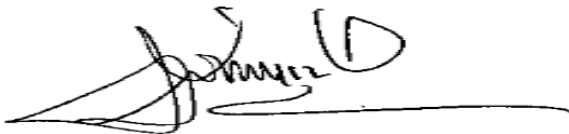
Respuesta:

Las solicitudes de aclaración que surjan a los presentes pre-términos de referencia deberán presentarse en físico en la Dirección de Asistencia Técnica de FINAGRO, ubicada en la Carrera 13 No. 28 — 17 Piso 5, de la ciudad de Bogotá D.C.

De todas maneras para cualquier inquietud adicional no oficial, se pueden comunicar con el correo jmgomez@finagro.com.co, Jorge Mario Gomez Osorio – Director de Asistencia Técnica de FINAGRO.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo,



JORGE MARIO GÓMEZ OSORIO
DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

